



PUCHUNCAVÍ, 29 de agosto de 2018

**VISTOS:**

1. Los antecedentes presentados por don **HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MONTECINOS**, en expediente técnico de N° 5316, para ser acogido al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, patrocinado por el arquitecto **HÉCTOR ANDRÉS DÍAZ TORRES**.
2. El Certificado de Regularización N° 308/2017 de fecha 06.09.2017, acogida al Título I de la Ley 20.898; que otorga Permiso y Recepción definitiva a las dos viviendas construidas en la propiedad rol de avalúo número 49-8, ubicada en Avda. General Velásquez N° 534, Cerro Tacna.
3. El Reglamento de Copropiedad presentado por el interesado, reducido a escritura pública ante don Francisco Javier Leiva Carvajal, notario público titular de la Segunda Notaría de Santiago con fecha 19 de enero de 2018, e inscrita a fojas 196 N° 105 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2018.
4. La inspección técnica en terreno de fecha 17.08.2018, realizada por profesionales de esta Dirección de Obras Municipales, que da cuenta de la correcta ejecución de las obras mínimas de urbanización exigidas al caso, por aplicación del numeral 2 del artículo 2.2.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. El Boletín de Ingresos Municipales N° 148454 de fecha 29.08.2018 mediante el cual se cancelan los derechos municipales por concepto de aprobación de copropiedad.
6. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, así como en la misma Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria, en lo que sean pertinentes.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

a) **ACOGER:** las unidades consistentes en 2 casas, acogida al Título I de la Ley 20.898 mediante Certificado de Regularización N° 308/2017 de fecha 06.09.2017, que otorga Permiso y Recepción definitiva a las dos viviendas construidas en la propiedad rol de avalúo número 49-8, ubicada en Avda. General Velásquez N° 534, Cerro Tacna; a la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, denominado "**Condominio Maribel**", conformado de la siguiente forma:

- 2 unidades enajenables denominados **Vivienda 1**, y **Vivienda 2**.
- sectores comunes de uso exclusivo, de la forma que se muestra en plano.

b) **ESTABLECER:** que el proyecto considera lo mostrado en plano denominado LÁMINA 1, la que se certifica adecuadamente y forma parte de esta Resolución.

c) **RECEPCIONAR:** las obras de urbanización ejecutada, consistente en aceras de hormigón.

d) **ESTABLECER:** que por aplicación del numeral 2 del artículo 2.2.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el sector urbanizado se incorpora al Bien Nacional de Uso Público.

e) **AUTORIZAR:** la enajenación de las unidades resultantes denominadas **Vivienda 1**, y **Vivienda 2**



**MUNICIPALIDAD DE PUCHUNGCAY**  
**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

EAOS/NASL

